

**MANDATO DE LA CIUDAD DE WACO ALCALDE KYLE DEEVER,  
RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA NO. 2020-345  
FECHA DE MANDATO EMITIDO: 19 de junio de 2020**

**CONSIDERANDO QUE**, en diciembre de 2019, un novedoso coronavirus, ahora designado la enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19), fue detectado en la Ciudad de Wuhan, la Provincia de Hubei, China; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 como una pandemia y recomendó que todos los países tomaran acción agresiva y urgente; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional en cuanto al COVID-19; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 13 de marzo de 2020, el gobernador Greg Abbott declaró un estado de desastre debido al COVID-19; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 13 de marzo de 2020, la Ciudad de Waco le cerró al público las bibliotecas del condado de McLennan en Waco, el zoológico Cameron Park Zoo, centros sociales de la Ciudad de Waco, centros de día para adultos, oficina de turismo y de congresos, y el museo *Texas Ranger Hall of Fame*, dicho cierre sería el 14 de marzo de 2020; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 13 de marzo de 2020, el alcalde de la Ciudad de Waco y el distrito de salud pública del condado de Waco-McLennan (“Distrito de Salud”) continuó recomendando que las personas cancelen, cambien, y/o no asistan a las reuniones que consisten en más de 250 personas e hizo otras recomendaciones en cuanto al distanciamiento social; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 15 de marzo de 2020, los centros para el Control de las Enfermedades («CDC») bajaron el número recomendado de personas en reuniones de masas a 50 personas; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 16 de marzo de 2020, los centros para el Control de las Enfermedades bajaron el número recomendado de personas en reuniones de masas a 10 personas; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 17 de marzo de 2020, el alcalde Kyle Deaver emitió una declaración de desastre local y emergencia de salud pública luego de determinar qué medidas extraordinarias e inmediatas debían de tomarse para responder rápidamente, prevenir y hacer más lenta la propagación de COVID-19 en la comunidad; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 19 de marzo de 2020, el alcalde Deaver, el condado de McLennan y el gobernador Abbott emitieron mandatos que prohíben reuniones sociales superiores a 10 personas; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 22 de marzo de 2020, el gobernador emitió mandatos que tratan con la atención hospitalaria durante esta crisis; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 23 de marzo de 2020, el alcalde Deaver modificó el estado local de desastre y emergencia de salud pública para requerir refugiarse en casa; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 24 de marzo de 2020, el alcalde y el ayuntamiento de la ciudad renovaron, restablecieron, y continuaron el estado local de desastre y emergencia de salud pública hasta el 7 de abril de 2020; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 31 de marzo de 2020, el alcalde y el ayuntamiento renovaron, restablecieron, y continuaron el estado local de desastre y emergencia de la salud pública hasta el 21 de abril de 2020; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 14 de abril de 2020, por la Resolución núm. 2020-247, el alcalde y el ayuntamiento renovaron, restablecieron y continuaron el estado local de desastre y emergencia de la salud pública hasta el 30 de abril de 2020; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 17 de abril de 2020, el gobernador publicó varias órdenes ejecutivas, incluso la orden ejecutiva GA-16, que permitió, los negocios de minoristas, no esencial que abrieran a las 12:01 el viernes, 24 de abril de 2020 para recogido, entrega por correo y entrega en la puerta del cliente; y

**CONSIDERANDO QUE**, los mandatos ejecutivos subsiguientes y las proclamaciones del gobernador, incluso GA-23 (“pedidos del gobernador”), abrieron negocios adicionales en fases; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Ciudad modificó su estado local de desastre y emergencia de salud pública el 21 de abril, el 28 de abril, el 7 de mayo, y el 19 de mayo de 2020 conforme a los pedidos del gobernador de Texas Greg Abbott para una reapertura gradual de negocios; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 26 de mayo de 2020, el Gobernador Abbott emitió una proclamación que modificó GA-23 para permitir aperturas adicionales en el estado de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 28 de mayo de 2020, la Ciudad modificó su mandato para estar conforme al pedido del gobernador; y

**CONSIDERANDO QUE**, el 3 de junio de 2020, el Gobernador Abbott emitió el GA-26 para permitir aperturas adicionales en el estado de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, los números de casos confirmados en Waco y Texas han aumentado; y

**CONSIDERANDO QUE**, desde el 19 de junio de 2020, hay 103,.305 personas confirmadas para tener COVID-19 en Texas, con 262 de estas que residen en el condado de McLennan; y

**CONSIDERANDO QUE**, desde el 19 de junio de 2020, 2.140 tejanos han muerto de COVID-19, cinco de los que residieron en el condado de McLennan; y

**CONSIDERANDO QUE**, debido al riesgo de la extensión rápida del virus, la necesidad de proteger a los miembros más vulnerables de la comunidad y el deseo de reducir la propagación de COVID-19 en el mayor grado posible, es requerido este Mandato; y

**CONSIDERANDO QUE**, este Mandato es emitido basado en evidencia del acontecimiento creciente de COVID-19 dentro de la ciudad y en todas partes del área central de Texas, pruebas científicas y mejores prácticas en cuanto a los enfoques más eficaces para reducir la transferencia de enfermedades transmisibles generalmente y el COVID-19 específicamente y evidencia que la edad, la condición y la salud de una parte significativa de la población de la ciudad lo colocan en peligro de serias complicaciones de salud, incluso la muerte, por COVID-19; y

**CONSIDERANDO QUE**, haciendo el problema peor, algunos individuos que contraen el virus COVID-19 no tienen síntomas o tienen síntomas suaves, lo que significa que pueden no estar conscientes que llevan el virus; y

**CONSIDERANDO QUE**, hasta la gente sin síntomas puede transmitir la enfermedad, y la evidencia muestra que la enfermedad es fácilmente propagada; y

**CONSIDERANDO QUE**, una declaración de desastre local y emergencia de salud pública incluye la capacidad de reducir la posibilidad de exposición a la enfermedad, controlar el riesgo, promover la salud, obligar a personas a someterse a medidas adicionales de salud que previenen o controlan la propagación de la enfermedad; y

**CONSIDERANDO QUE**, yo, Kyle Deaver, he decidido que las medidas adicionales, extraordinarias e inmediatas se deben tomar para responder rápidamente, prevenir y hacer más lenta la propagación de COVID-19 en la comunidad,

**AHORA, POR LO TANTO, ES PROCLAMADO Y EN MANDATO POR KYLE DEEVER, EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE WACO, TEXAS, BAJO LA AUTORIDAD DE GOBIERNO DE TEXAS SECCIÓN DE CODIGO 418.108:**

1. Que este Mandato suplementa la Resolución núm. 2020-345. Esa Resolución núm. 2020-345 permanece en plena fuerza y efecto.
2. Que de acuerdo con §418.108 (b) del Código del Gobierno de Texas, este mandato debe seguir por un periodo de no más de siete días a partir del 19 de junio de 2020, a menos que sea continuado o renovado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Waco.
3. **Política de salud y seguridad - entidades comerciales.**
  - a. A la fecha de este Mandato, cada entidad comercial en la Ciudad de Waco que provea bienes o servicios directamente al público debe desarrollar y poner en práctica una política de salud y seguridad (*«política de salud y seguridad»*).

b. La política de salud y seguridad debe requerir, como mínimo, que cada empleado o visitante al edificio de la empresa y predios de la entidad comercial u otras facilidades lleven cubierta para la cara en un cuarto o área con compañeros de trabajo o el público o realizando una actividad que necesariamente implica o que probable y razonablemente implique la proximidad inmediata con compañeros de trabajo o el público tales como que seis pies de separación no sean factibles.

c. La política de salud y seguridad requerida para ser desarrollada e implementada por esta Mandato también puede incluir la implementación de otras medidas de mitigación diseñadas para controlar y reducir la transmisión de COVID-19 como revisiones de temperatura o exámenes de salud.

d. La entidad comercial debe fijar la política de salud y seguridad requerida por este Mandato en una ubicación visible suficiente para proporcionar el aviso a empleados y visitantes de su política de salud y seguridad.

e. Incumplir con desarrollar, visiblemente fijar e implementar la política de salud y seguridad requerido por este Mandato en o antes de las 12:01 el 24 de junio de 2020 podrá resultar en una multa que no exceda de \$1.000,00. Cada día en o luego del 24 de junio de 2020 del cual la política de salud y seguridad no sea desarrollada, visiblemente fijada e implementada será una ofensa separada.

f. Es defensa de procesamiento que la entidad comercial operara un restaurante o barra y no requiriera que un patrono llevase puesto una cubierta de cara mientras come o bebe cuando el patrono estuviera al menos seis pies de distancia de personas no de su grupo.

4. **Cubiertas de la cara – Público en general.** Que todas las personas de 10 años o más deben llevar una cubierta de cara debajo de su nariz y boca en un lugar público donde sea difícil mantener seis pies de distancia de otra gente o trabajando en áreas que impliquen la proximidad inmediata con compañeros de trabajo. El CDC aconseja cubiertas de cara para la gente de 2 años o más. Las cubiertas de la cara pueden incluir máscaras caseras, bufandas, bandanas, o pañuelos. Los residentes de la Ciudad de Waco deberán continuar manteniendo distanciamiento social de al menos seis pies mientras están fuera de su casa. Todo empleado que trabaje para la Ciudad de Waco deberá también llevar cubiertas para la cara en las mismas circunstancias que el público general.

**SE RECOMIENDA FUERTEMENTE QUE NO OBTENGA O LLEVE MÁSCARAS MÉDICAS O RESPIRATORIAS N-95 YA QUE SON UN RECURSO NECESARIO PARA PROVEEDORES DEL CUIDADO DE SALUD DE ASISTENCIA MÉDICA Y PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS.** Nuestros trabajadores de asistencia médica y primeros auxilios en línea frontal combatiendo el COVID-19 deben tener prioridad al acceso de máscaras médicas u otro equipo de protección personal. Las cubiertas de la cara no se tienen que llevar en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando estén ejerciendo afuera o participando de actividad física afuera;
- b. Mientras se maneja solo o con pasajeros que son parte del mismo hogar que el conductor;
- c. Cuando al hacerlo se plantea un estado físico mayor o salud mental mayor o, riesgo a la seguridad;
- d. Mientras se bombea gas o se opera un equipo al aire libre;
- e. Mientras se encuentre en un edificio o participando en una actividad que requiera vigilancia de seguridad, investigación, o identificación, por ejemplo, bancos; y
- f. Cuando se consuma comida o bebida.

Por favor note que las cubiertas de la cara son una estrategia secundaria a otros esfuerzos de mitigación. **Las cubiertas de la cara no son un reemplazo para distanciamiento físico, lavado de manos frecuente y autoaislamiento cuando se está enfermo.** Todas las personas deberán seguir las recomendaciones CDC de cómo llevar y quitar una máscara. Los residentes deberán mantener los siguientes hábitos mientras están público: lavarse las manos al salir y de regreso a su casa, quedarse al menos seis pies de distancia de otros, evitar tocarse la nariz o la cara, no usar máscaras desechables más de tres veces, y lavar con regularidad las máscaras reusables de tela para prevenir la propagación del virus.

Consecuente con el Mandato Ejecutivo GA-26 emitido por el gobernador Greg Abbott, ninguna pena civil o criminal se impondrá a individuos por no llevar una cubierta en la cara.

5. Todas las estipulaciones de este Mandato deberán ser interpretadas para efectuar esta intención. En el mayor grado posible, esta Mandato se debe interpretar como consecuente y suplementado a cualquier orden ejecutiva emitida por el gobernador de Texas. Todas las provisiones de las ordenes ejecutivas del gobernador de Texas sean existentes o emitidas subsecuentemente, y las cuáles se hicieron aplicables a todas las jurisdicciones según la ley, se deben automáticamente incorporar en y constituirá los términos de este Mandato y deben ser ejecutables como expuesto aquí sin la necesidad de la emisión de otros mandatos.
6. Que excepto por el Sección 4 de este Mandato, y de acuerdo con las limitaciones contenidas en los mandatos ejecutivos del gobernador de Texas, que cualquier oficial de orden público, oficial de imposición del código, funcionario de salud u otra persona con la autoridad legal por este medio que por la presente está autorizada a hacer cumplir las provisiones de este Mandato de acuerdo con la autoridad concedida según el Acto de Desastre de Texas de 1975.
7. Que este Mandato debe entrar en vigor a las 12:01 a.m. el 20 de junio de 2020.
8. El incumplimiento con cualquiera de las provisiones de esta Orden constituye una amenaza inminente para la salud pública.
9. Que cualquier violación de esta Orden puede estar impuesta por una demanda

presentada a nombre de la Ciudad de Waco en un tribunal de jurisdicción competente, y este remedio será en adición de cualquier provisión penal en esta Orden o en el Código de Ordenanzas, Ciudad de Waco, Texas.

10. Que nada en esta Orden debe interpretarse para afectar cualquier pleito o proceso pendiente en cualquier tribunal o cualquier derecho adquirido, o responsabilidad incurrida, o cualquier causa o causas de acción judicial adquiridas o existentes, en cualquier acto previo, ordenanza, mandato, declaración o resolución del Ayuntamiento de la Ciudad de Waco; ni se perderá, perjudicará ni afectará ningún derecho legal o recurso de ningún carácter por esta Orden.
11. Que la Ciudad de Waco deberá proveer puntualmente copias de esta Orden publicándolo en el portal electrónico de la Ciudad de Waco.
12. Que cualquier subdivisión, oración, cláusula, frase, o palabra de este Mandato o alguna aplicación de esta a alguna persona, estructura, acopio o circunstancia que se considere inválida o inconstitucional por decisión de un tribunal de jurisdicción competente, entonces tal decisión no afectará la validez de las partes restantes o aplicaciones de este Mandato.

**DECRETADO** este día 19 de junio de 2020.

---

Kyle Deaver, Alcalde

Waco, Texas